

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-007 – 20232

En virtud de la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios o normas que lo modifiquen o adicionen, los lineamientos del Manual de Contratación Interno, y las normas civiles y comerciales aplicables, por ser empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios se adelantará proceso de invitación pública,

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política en su artículo 79 reza "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Y el artículo 80 reza "Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

Que la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta por acciones, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por escritura pública No 2205 del 17 de noviembre de 2015 de la notaria primera del círculo de Barrancabermeja, inscrita en la cámara de comercio del nordeste antioqueño bajo el número de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el título 11 del capítulo 1 del artículo 32 y siguientes de la ley 142 de 1994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagra el régimen aplicable para las empresas de servicios públicos domiciliarios, las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación, en el proceso N° 37184 señala "En conclusión, los contratos de derecho privado que celebra la Administración son estatales, de allí que su adjudicación, celebración, ejecución y liquidación debe sujetarse a los principios que orientan la función pública, al tiempo que los servidores públicos que los suscriben están obligado a observar los principios constitucionales que orientan su función misional"

La Junta Directiva de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el Acuerdo No. 013 de 2016, a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P.

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 6 del Manual de contratación., para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. capítulo II PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FORMAS DE CONTRATACION, artículo 10, numeral 1,2 solicitud privada de varias ofertas, 1.2.1. Solicitud tres (3) ofertas. Para contratar directamente en la cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALRIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV)..."

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

El contrato derivado del presente proceso de selección, es un contrato de consultoría, teniendo e cuenta las siguientes generalidades;

1. OBJETO.

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ.

2. ALCANCE.

Con el presente proceso, se pretende celebrar contrato de "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ".

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- Código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la Interventoría.

El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

- **FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**
- **FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO**
- **FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	NRO ID-ESP-007- 2023

- **FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA**
- **FUNCIONES ESPECIALES**

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo, jurídico y ambiental del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

FUNCIONES TÉCNICAS:

- Aprobar el programa de obra y sus modificaciones.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y poscontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, previo requerimiento del la empresa de Aguas y Aseo de Yondo S.A. E.S.P, según sea el caso.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO:

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.



**EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE
YONDÓ S.A E.S.P**

**NRO ID-ESP-007-
2023**

- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Verificar legalmente la inclusión de la totalidad del personal requerido en el contrato de obra, conforme a los respectivos pliegos de condiciones y su permanencia en la ejecución del contrato. Cualquier modificación al respecto, deberá plasmarse en acta, que se suscribirá por la interventoría y el ordenador del gasto.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Contratante no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Informar la empresa de Aguas y Aseo de Yondo S.A. E.S.P, de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar procedimientos ágiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	NRO ID-ESP-007- 2023
E. S. P.		

- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. El expediente de la totalidad de las actuaciones y soportes técnicos del contrato de obra civil deberá entregarse en dos copias.

FUNCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS:

- Aprobar el plan de inversión del anticipo y sus modificaciones en el evento que se requieran.
- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
- Verificar el buen manejo y correcta inversión de los recursos por concepto de anticipo, puestos a disposición de la fiducia o patrimonio autónomo, y tomar las medidas necesarias para evitar inadecuado manejo o inversión del anticipo
- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias derivadas del contrato por parte del contratista.
- Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el contratante (Anticipos y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el contratante, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.



**EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE
YONDÓ S.A E.S.P**

**NRO ID-ESP-007-
2023**

- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.
- Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Preparar el informe técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo final sobre la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente Los aportes al sistema.
- Elaborar y firmar el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
- Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación.



**EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE
YONDÓ S.A E.S.P**

**NRO ID-ESP-007-
2023**

- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Controlar permanentemente la consultoría durante la ejecución de la misma hasta su terminación.
- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al ordenador del gasto del contratante de obra la aprobación de las modificaciones a que haya lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución.
- Elaborar el informe de consultoría mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de obra y presentarlo a la empresa de Aguas y Aseo de Yondo S.A. E.S.P..
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos de la obra dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar al ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato respectivo, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al ordenador del gasto de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo.
- Para el desarrollo de las funciones determinadas el interventor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

CARGO	CANT	SALARIO MES/DÍA	1	2	3	4	5	6	TOTAL MES/DÍA
1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CATEGORÍA 3	1,00	\$ 5.951.325,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - CATEGORÍA 8	1,00	\$ 4.333.755,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
3. ESPECIALISTA SST - CATEGORÍA 8	1,00	\$ 4.333.755,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
4. TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA - AUXILIAR RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	\$ 2.686.694,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
4. TECNÓLOGO SST - AUXILIAR SST	1,00	\$ 2.686.694,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
4. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	1,00	\$ 1.508.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
5. TECNÓLOGO SST - AUXILIAR SST	1,00	\$ 2.686.694,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
6. MANO DE OBRA CALIFICADA (TOPOGRAFO INSPECTOR + CADENERO 1)	1,00	\$ 189.582,47	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	42,00
6. MANO DE OBRA NO CALIFICADA (CADENERO 2)	1,00	\$ 67.434,67	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	42,00
SI									
II. COSTOS DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN		VALOR	1	2	3	4	5	2	TOTAL
A. OFICINA Y DOTACIÓN	MES	\$ 1.250.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
C. FOTOCOPIAS, EDICIÓN DE INFORMES, DOCUMENTOS FOTOGRAFÍAS	MES	\$ 2.500.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
D. ASESORÍAS REEMBOLSABLES									
D1. ASESORIAS PROFESIONALES (PRESUPUESTADOR - ARQUITECTO - URBANISTA - ESTRUCTURAS - SUELOS - HIDROSANITARIO - AMBIENTAL - HASTA AGOTAR RECURSO	MES	\$ 7.475.080,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00
E. COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA, INCLUYE EQUIPO									



**EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE
YONDÓ S.A E.S.P**

**NRO ID-ESP-007-
2023**

E1. MAQUINARIA, EQUIPO HERRAMIENTA (EQUIPO DE TOPOGRAFÍA + HERRAMIENTA MENOR 5% DE M. O.)	DÍA	\$ 291.556,57	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	42,00
E2. MATERIALES (ESTACAS Y DEMÁS)	DÍA	\$ 544.000,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	42,00
F. ENSAYOS DE LABORATORIO									
F1. DENSIDAD DE CAMPO (CONO Y ARENA)	UNIDAD	\$ 100.000,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	60,00
F2. COMPACTACIÓN (PROCTOR MODIFICADO)	UNIDAD	\$ 200.000,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	60,00
F3. COMPRESIÓN SIMPLE (PESO UNITARIO APARENTE MUESTRA INALTERADA)	UNIDAD	\$ 80.000,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	30,00

FUNCIONES ESPECIALES:

El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al consultor el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
- Tiempos: Al presentar su propuesta, cada firma entregara un Cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.
- META: Realizar el control y vigilancia a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales y financieros a la obra relacionada en el objeto contractual para dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones contractuales de conformidad con las cantidades de obra y precios contratados, así como de las especificaciones técnicas y normatividad aplicable, para, finalmente, recibir y liquidar la obra desarrollada de forma segura, tanto para su entorno, la comunidad del sector y la mano de obra empleada.

SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS

- Elaborar y suscribir las actas del contrato que se requieran, desde el inicio, hasta la liquidación del contrato, incluyendo las memorias de cálculo de cantidades y teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma, a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente la cual se deberá elaborar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato de prestación de servicios, en todo caso, la ejecución del contrato estará sujeto al inicio de las obras a supervisar.
- Llevar con el CONTRATISTA, el libro diario de la obra, donde se reseñarán las órdenes, instrucciones, actividades ejecutadas diariamente, retrasos y, en general, toda la información relacionada con la ejecución y avance de las obras y anexar copias del mismo en los informes mensuales. Medir y recibir mediante las actas correspondientes, las cantidades ejecutadas en los periodos pactados y al finalizar el contrato y certificar su recibo a satisfacción.

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	NRO ID-ESP-007- 2023
E. S. P.		

- Rendir al CONTRATANTE los siguientes informes: a) un informe mensual del avance físico, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la obra dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del período mensual respectivo, en el cual se describirán los trabajos, se analizará la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas a EL CONTRATISTA, con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra, indicando si la obra se ajusta al plan de trabajo; en caso contrario, analizar las causas y problemas surgidos y sugerir las medidas pertinentes; b) Los demás informes que el CONTRATANTE o el supervisor le solicite en relación con la obra objeto de intervención.
- Exigir al contratista: la entrega del plan de trabajo y programación de obra, Apu y su actualización cuando corresponda, la actualización de las garantías cuando se requiera, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal, el pago puntual a proveedores y de nómina, la realización y entrega de resultados de los ensayos de campo y/o laboratorio que se requieran, para garantizar la calidad exigida y el cumplimiento de las especificaciones de la obra, cuando haya variaciones o modificaciones a lo planteado inicialmente y anexar esta documentación a los informes correspondientes.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$530.775.105), equivalente a 457,56 SMMLV.

Para ejecución del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. No 1423 de 2023, expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías; y C.D.P No. 00022 de 2023, expedido por la Empresa, anexo a este proceso y que hacen parte integral del mismo.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación INVITACIÓN DE TRES (3) OFERTAS, el Gerente General de LA EMPRESA realiza invitación privada de tres (3) ofertas a través de comunicación escrita, electrónica o mensaje de datos.

En atención a la presente invitación podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria.

En caso de resultar favorecido un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia y completar los documentos exigidos.

Se entiende válido el proceso Invitación Privada cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Si enviadas las invitaciones y surtido el procedimiento establecido, se presenta un número menor de ofertas, a satisfacción de las

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

necesidades de la Empresa y previa justificación, se podrá contratar con el OFERENTE que hubiese presentado la oferta más favorable a los intereses de la Empresa.

5. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes invitados, que presenten propuesta, deberán adjuntar garantía de seriedad de la propuesta, que cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ La cuantía será el equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una duración de 90 días
- ✓ Sea otorgada a favor de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P NIT 811.021.151-6
- ✓ Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- ✓ La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- ✓ El OBJETO de esta invitación, coincida con el de la oferta que presente.
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR – OFERENTE – AFIANZADO

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

El análisis de las ofertas se realizará conforme los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
DE ORDEN JURÍDICO	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (SI SE HA CUMPLIDO CON REQUISITO HABILITANTE)
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
FACTOR PRECIO	

6. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO / NO HABILITADO)

6.1.1 PERSONAS NATURALES

6.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)

6.1.1.2 Fotocopia de la cedula de persona natural.

6.1.1.3 Copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.1.1.4 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

6.1.1.5 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.

6.1.1.6 Certificado de Antecedentes Judiciales.

6.1.1.7. Copia de registro mercantil, en el conste la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar en la presente convocatoria.

6.1.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

6.2 PERSONAS JURÍDICAS

6.2.1 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y donde conste que el objeto social es acorde con el objeto del contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el acta de Junta de Socios, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos. La duración de la forma de asociación escogida no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

6.2.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6.2.3 Copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.3 Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal, donde se manifieste estar al día en este pago durante los últimos seis (6) meses (anexo 4).

6.2.4 En el evento que la persona jurídica actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien el representante legal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo

6.2.5 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

6.2.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.

6.2.7 Certificado de Antecedentes Judiciales

6.2.8 Garantía de seriedad de la propuesta.

6.3 CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

6.3.1 Cada persona, natural o jurídica, que conforma el consorcio o unión temporal, debe allegar los documentos anteriormente discriminados, según la calidad que posea.

6.3.2 Anexar documento de constitución de la unión temporal o consorcio. El representante convencional deberá contar con amplias facultades para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Los integrantes deberán acreditar capacidad legal para celebrar en contrato de consorcio o unión temporal. La duración de la forma de asociación escogida no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

6.3.3 En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien represente el consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo

6.3.4 Garantía de seriedad de la propuesta.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL – (REQUISITO HABILITANTE)

Acreditar experiencia, mediante presentación de dos (02) contratos que cumpla con las siguientes condiciones:

- El objeto deberá ser o estar relacionado con el "INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES EN GENERAL".

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

- El valor sumado de los contrato presentado para acreditar experiencia, deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Copia de contrato y/o certificación y/o acta final y/o de liquidación.
- No Se aceptarán contratos en ejecución y/o finalizados.
- En caso de contrato celebrados bajo régimen del derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta, certificación expedida por el contratante o acta de liquidación final donde se exprese como mínimo el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, y factura debidamente legalizada ante la DIAN".

7.2 PERSONAL PROFESIONAL HABILITANTE.

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar la consultoría, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional, con experiencia mayor o igual a diez (10) años.	100%
Residente de Interventoría	Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional, con experiencia mayor o igual a cuatro (04) años.	100%
Auxiliar de interventoría	Ingeniero civil y/o arquitecto o tecnólogo en obras civiles y/o en construcción con matricula profesional, con experiencia mayor o igual a 2 años.	100%
Tecnólogo SST	Tecnólogo en Higiene y Seguridad Industrial, con una experiencia mayor o igual a 2 años.	100%

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO

➤ Formación académica

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

➤ **Acreditación de la Experiencia del Personal**

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 4: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo contenida en el presente pliego.

NOTA 5: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo contenida en el presente pliego.

Nota 6: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

8. REQUISITOS PONDERABLES

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

La Empresa realizará la calificación de las propuestas técnicas simplificadas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de los proponentes.

Las propuestas técnicas simplificadas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación y dentro de los rangos de ponderación establecidos.

Con el fin de determinar la propuesta más favorable, se tendrán como factores de calificación de las ofertas técnicas las relacionadas con la experiencia específica del proponente y la experiencia de su equipo de trabajo, así:

8.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL (500 PUNTOS):

La asignación de puntaje por Formación y Experiencia de los Profesionales será así:

UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA : (300) PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Ingeniero Civil o arquitecto	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Si se acredita experiencia mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente selección.	150 puntos
Haber ejecutado como director de interventoría mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con interventorías a obras civiles en general.	150 puntos

UN (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA : (200) PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Ingeniero Civil o Arquitecto	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Si se acredita experiencia mayor a cuatro (04) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente selección.	100 puntos

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
	NRO ID-ESP-007-2023	

Haber ejecutado como contratista y/o director y/o residente de interventoría mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con interventorías a obras civiles en general.	100 puntos
---	------------

La experiencia específica de todo el personal profesional evaluable se acreditará mediante Certificaciones expedidas por la entidad contratante principal de la consultoría y/o Interventoría las cuales contendrán como mínimo: Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, periodo durante el cual se ejecutó el proyecto, valor; debidamente firmada por el Jefe y/o Coordinador y/o Director de área o dependencia.

En todo caso la certificación deberá contener la fecha en que dicho profesional ingresó y se retiró al proyecto o contrato objeto de certificación, no será válida las certificaciones que presenten traslapes con disponibilidades que sobrepasen el 100%, verificadas en otros contratos.

Bajo la eventualidad de no acceder a los requerimientos anteriores, podrá acreditar la experiencia del personal profesional evaluable mediante certificaciones expedidas por el contratista del proyecto, junto con certificación y/o acta definitiva del contrato o contrato (entidad pública-contratista que certifica), anexando adicionalmente cualquier documento idóneo oficial (acta de obra, acta de comité, certificación, etc) de la entidad en el que la empresa Verifique el perfil acreditado del profesional.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECIALIZACIONES Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES A PONDERAR: Para los profesionales que acrediten título de especialista o superior deberán acreditar la profesión establecida en los pliegos de condiciones, así como la vigencia de la matrícula profesional, el título de especialista o superior requerida en el presente pliego de condiciones y una experiencia mínima según requerimientos del presente numeral.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 4: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo.

NOTA 5: El personal presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA 6. Por tratarse de requisitos para la ponderación de ofertas no se requerirá documentación faltante y por lo tanto en caso de no anexar en la oferta la información solicitada para los profesionales no se asignará puntaje

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente durante la ejecución de la obra objeto de la presente consultoría, en el porcentaje de dedicación exigido en este pliego, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

PRIMER REQUISITO (300 PUNTOS MÁXIMO)

REQUISITO	PUNTAJE
ACREDITAR EXPERIENCIA MEDIANTE DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO SEA "INTERVENTORIA A OBRAS CIVILES", Y SUS VALORES SUMADOS OSCILEN ENTRE EL 50% AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.	300 PUNTOS

SEGUNDO REQUISITO (100 PUNTOS)

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

.REQUISITO	PUNJATE
ACREDITAR EXPERIENCIA MEDIANTE UN (01) CONTRATO (DIFERENTE A LOS DEL REQUISITO ANTERIOR) DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO CONTEMPLE OBRAS CIVILES DE SANEAMIENTO BÁSICO U OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIONES CIVILES QUE INCLUYAN URBANISMO, Y SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIO AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.	100 PUNTOS

Lo anterior se acredita mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato y/o acta de final y/o de liquidación, ó
- b) Certificación expedida por la entidad contratante

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) puede ser acreditada por cualquiera de los miembros. El valor a tener en cuenta, será el porcentaje de participación que haya tenido en la unión temporal, consorcio.

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

En caso de no acreditar cada uno de los requisitos solicitados se otorgará cero (0) como puntaje.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales uno o algunos de los integrantes deberá acreditar este requisito de la experiencia específica.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de consultoría, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	40
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente manifestarlo bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente formato indicando lo anterior. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional

9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- ✓ Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- ✓ Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo.
- ✓ Contratar bajo su cuenta y riesgo el residente de obra y personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual.
- ✓ Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo.
- ✓ Entregar Al supervisor, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso.
- ✓ Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar al supervisor los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal.

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

- ✓ Entregar al supervisor la programación de obra actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente.
- ✓ Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Acatar las órdenes del Supervisor respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato.
- ✓ Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial.
- ✓ El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
- ✓ Presentar para cada pago de actas parciales y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista.
- ✓ Prestar garantía única de cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones;; calidad, por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa.
- ✓ Reanudar o reiniciar la ejecución de las obras en la fecha señalada por la Supervisión al término de la suspensión temporal del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato.
- ✓ Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo.
- ✓ Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Elaborar el plan de manejo ambiental a observar durante la vigencia del contrato.
- ✓ Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
- ✓ Disponer de manera oportuno del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos contratados.
- ✓ Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será contado de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio.

11. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

- a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- b. Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
- e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
- g. Modificar el anexo 1 respecto a descripción, unidad y cantidad.
- h. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- i. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con la ley 1882 de 2018 .
- j. Por la no presentación del anexo 1 de esta Invitación Pública.
- k. Por la no presentación del anexo 2 de esta Invitación Pública.
- l. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido por la emosera.
- m. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- n. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora exacta señalada para el cierre.
- o. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- p. Cuando la propuesta sea presentada en sitio distinto al establecido en la invitación pública.
- q. Cuando la propuesta sea presentada de forma diferente a la establecida en la invitación pública.
- r. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes, información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad.

La empresa podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

- a. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
- b. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la empresa o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.

En estos casos, La empresa, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se será comunicada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

DESCRIPCIÓN	FECHA
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	02/08/2023
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	02/08/2023
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA	02/08/2023

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

DESCRIPCIÓN	FECHA
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	02/08/2023
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	02/08/2023
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 11/08/2023
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17/08/2023
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	17/08/2023
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	22/08/2023
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 25/08/2023 A LAS 03:00:00 PM
APERTURA DE OFERTAS	25/08/2023
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	25/08/2023
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	28/08/2023
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	HASTA EL 30/08/2023 A LAS 05:00 P.M
PLAZO PARA SUBSANAR	Dentro del plazo de presentación de observaciones al informe de evaluación.
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	25/08/2023
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	25/08/2023
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de informe de evaluación final
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

13. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Invitación Pública que la empresa considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica suministrada.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

14. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

14.1. ESTUDIOS PREVIOS: La empresa elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la EMPRESA.

14.2. ENTREGA DE LA INVITACIÓN: La Entidad, entregará la presente invitación pública por medio físico o digital.

 E. S. P.	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	NRO ID-ESP-007- 2023
--	---	---------------------------------

14.3. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma, en las oficinas de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. ubicadas en la carrera 53 No. 50-79 del Barrio Gaitán (Yondó – Antioquia). Cada oferente deberá indicar para que lote dirige su propuesta. No se permite presentar propuesta por un mismo proponente, en los dos lotes.

14.4. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS O CIERRE: Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas o cierre (en la que se dejará constancia del orden de llegada, nombre o razón social de los oferentes y hora de presentación de las mismas) recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas en la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. ubicadas en la carrera 53 No. 50-79 del Barrio Gaitán (Yondó – Antioquia).

La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia no habrá lugar a la verificación, revisión de ofertas o solicitud de expedición de copias. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

Se verificarán los folios contenidos en el sobre No. 1 (Requisitos habilitantes). El sobre No. 2, pasará a verificación del comité evaluador, razón por la cual deberá permanecer cerrado.

14.5. SELECCIÓN DEL OFERENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA: La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si éste no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14.6. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL MISMO: Una vez realizado el informe de evaluación en, la Entidad dará otorgará un plazo para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las observaciones podrán presentarse al correo electrónico espyondo@gmail.com. o radicarlas personalmente en las oficinas de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. ubicadas en la carrera 53 No. 50-79 del Barrio Gaitán (Yondó – Antioquia).

Durante el periodo del traslado del informe de evaluación los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador.

Los oferentes podrán expedir copias de las ofertas a su costa procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario o contratista de la entidad; así mismo no podrá alterar, rayar, afectar o alterar el contenido de las ofertas que revise dentro de las instalaciones de la secretaría de planeación y obras públicas so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se comunicarán por medio físicos o digitales.

14.7. CELEBRACIÓN DE CONTRATO O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La entidad adjudicará el proceso de selección al proponente que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas, y

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

obtenga mayor puntaje. El ordenador del gasto tendrá en cuenta la recomendación efectuada por el evaluador.

14.8. CRITERIO DE DESEMPATE: En caso de empate se escogerá la propuesta presentada en primer orden de llegada.

14.9. ENTREGA DE SUBSANACIONES: La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original y su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que dentro del término previsto por el evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptaran las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

15. LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la secretaría de planeación y obras públicas ubicada En las oficinas de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. ubicadas en la carrera 53 No. 50-79 del Barrio Gaitán (Yondó – Antioquia. El oferente deberá entregar en un sobre los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y la propuesta económica de conformidad con el Anexo correspondiente en la invitación. Los sobres deben estar cerrados y deberán estar rotulado con el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la convocatoria, así:

Sobre No.1 – REQUISITOS HABILITANTES
 PROPONENTE:
 DIRECCIÓN:
 OBJETO:

Sobre No.2 – PROPUESTA ECONÓMICA
 PROPONENTE:
 DIRECCIÓN:
 OBJETO:

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

16. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia derivada del presente proceso deberán dirigirse a la siguiente dirección:

- ✓ MEDIO FÍSICO: En las oficinas de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. ubicadas en la carrera 53 No. 50-79 del Barrio Gaitán (Yondó – Antioquia.
- ✓ MEDIO ELECTRÓNICO: espyondo@gmail.com.

17. INVITACIÓN A OFERENTES Y VEEDORES

Se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparezcan dentro del proceso de INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-007 – 2023023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ", puede consultarse en La EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. Ubicada en la Carrera 53 No. 50-79 Barrio Central – Yondó (Antioquia).

18. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

La EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., en adelante LA EMPRESA, de conformidad con lo estipulado en la legislación Colombiana, principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y regida por los principios administrativos de buena fe, transparencia, objetividad, economía, responsabilidad, imparcialidad y celeridad, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación, da apertura a la presente invitación Pública.

LA EMPRESA realiza la invitación de tres (03) ofertas para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ" De conformidad con las especificaciones técnicas y características que se señalan en la presente invitación.

19. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

 E. S. P.	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555 vía Fax: (57 1) 565 8671 , vía correo electrónico E-mail: buzón1@presidencia.gov.co • Línea Transparente: 01 8000 913040 al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá D.C.. También puede reportar el hecho a las Instalaciones de LA EMPRESA en Carrera 53 No. 50 – 79 del Barrio Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Yondó Antioquia.

20. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

Cuando el oferente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y LA EMPRESA no asume responsabilidad alguna.

El oferente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la EMPRESA formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por ésta

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción, los mecanismos Alternativos de solución de conflictos o cualquier otro medio que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley

22. ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

23. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente seleccionado se compromete una vez suscrito el contrato a constituir a favor de LA EMPRESA una Garantía Única de cumplimiento otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, legalmente constituida, que cubra los siguientes amparos y riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P	
		NRO ID-ESP-007- 2023

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor final del contrato y con una duración de cinco (5) años más.

Se expide la presente convocatoria a los dos (02) días del mes de agosto de 2023, en el Municipio de Yondó (Antioquia).


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

